Asunción, 3 de diciembre 2019.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	*Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Plurianual –Ad Referéndum -Nº 13/2019 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA SEN" ID Nº 371527*

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Gestión de Riesgos, la Abog. Débora K. Báez Manzano, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Rolón, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado por ***Contratación Directa Plurianual –Ad Referéndum -Nº 13/2019 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA SEN" ID Nº 371527***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 280 "Servicios de ceremonial, gastronómicos y funerarios" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente. La partida presupuestaria del periodo 2021 estará sujeta a la aprobación correspondiente.

El Sistema de Adjudicación es: ***Por el total, contrato abierto, montos mínimos y máximos.***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 25 de noviembre del año dos mil diecinueve en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado por ***Contratación Directa Plurianual –Ad Referéndum -Nº 13/2019 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA SEN" ID Nº 371527***

Al presente acto se presentaron las siguientes firmas:

- ***LA GLORIETA*** de Raquel Cálcena
- ***ROMANCE FLORES*** de Dora Idalina Cáceres.

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Las cotizaciones fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL
LA GLORIETA de Raquel Cálcena.	Gs. 10.010.000
ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres	Gs. 9.320.000

El Acta fue firmada por la Sra. Natividad Morinigo, Jefa del Dpto. de Procesos de Contrataciones de la UOC y la Lic. Raquel González, Jefa del Dpto. de Cumplimiento Contractual de la citada dependencia.

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

No se solicitaron aclaraciones.

4. **TABLAS COMPARATIVAS.**

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver planilla anexa)*

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Dayra K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGJP - SEN

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Empresas	*LA GLORIETA de Raquel Cálcena*		*ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres*	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Fisicas Y Juridicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y formado por el oferente)*	✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓		✓	

El cuadro precedente demuestra que todos los oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

Personas físicas.

EMPRESA	*LA GLORIETA de Raquel Cálcena*		*ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres*	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	**Cumple**	**No Cumple**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓		✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	✓		✓	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente		✓	✓	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	✓		✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓		✓	

Si bien ambos oferentes han presentado todos los documentos sustanciales requeridos en el PBC, la documentación en lo que respecta a los demás requisitos del llamado se encuentra incompleta, e igualmente, el precio de la oferta en algunos ítems se encuentra por debajo del 30% del precio referencial elaborado por la convocante, se dispone solicitar la documentación y el desglose de precios; encomendándose la remisión de las notas correspondientes a la UOC. Hasta tanto se dé cumplimiento a lo indicado, se declara un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Miguel E. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. Gustavo A. Báez Marzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

En fecha 6 de diciembre del año en curso, siendo las 13:30 hs, se reanuda el proceso de evaluación, teniendo a la vista las notas remitidas por la UOC a LA GLORIETA de Raquel Cálcena y a ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres. *(Ver anexos)*. En ese sentido, se observa que:

LA GLORIETA de Raquel Cálcena: no remitió respuesta, quedando descalificada.

ROMANCE FLORES: de Dora Idalina Cáceres: remitió toda la documentación que le fuera solicitada y el desglose de precios.

Acto seguido y siguiendo el método de evaluación, se pasa a analizar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado de la única oferta en concurso, a saber:

a) **Calificación Legal** El oferente ha declarado bajo fé de juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 y de no emplear a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas trabajos prohibidos y en particular como TRABAJO INFANTIL PELIGROSO (Ver formulario de oferta) Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que su representante legal no se halla dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución, y a la fecha, no registra observaciones dentro de la base de datos del SINARH, por lo que la empresa no cuenta con ningún impedimento para ejecutar el contrato. *(Ver informe de la Dirección de Talento Humano, anexo)*

b) **Análisis de los precios ofertados** De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, se procedió a realizar el cálculo establecido en la presente resolución debido a que se constató que los precios de la oferta en algunos ítems se encontraban por debajo del 30% del precio de referencia; por lo que se ha solicitado el desglose correspondiente, hallándose la explicación remitida, aceptable. Igualmente se considera que cuenta con capacidad de llevar a cabo los servicios requeridos en el presente llamado de acuerdo a lo que se observa en los contratos presentados con sus constancias de buen cumplimiento, que acreditan haber prestado servicios similares tanto a instituciones públicas como privadas.

a) **Capacidad financiera**: Cumple con los índices requeridos de acuerdo al cuadro de ratios financieros, en base a los balances 2015,2016 y 2017 cuyas copias se acompañan.

b) **Experiencia y capacidad técnica**: El oferente ha presentado documentos que demuestran la experiencia solicitada, con las copias de los contratos correspondientes a los años 2016 2017, y 2018 cuya sumatoria alcanza en promedio, el 50% del monto máximo del llamado.

c) **Margen de preferencia Nacional**: Presenta certificado de origen expedido por el MIC que acredita que el servicio ofertado es de origen nacional.

d) **Declaración Jurada**: Presenta declaración jurada manifestando que el servicio- bienes- ofertados cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el PBC.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo,

Miguel Ruiz Rutita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Asesor Técnico
DGAF - SEN

la vigencia de la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 18 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 173/2016, Nº 2151/2016" que dice: "Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada sobre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación y teniendo en cuenta la explicación remitida por el oferente, y al análisis efectuado que consta en el presente informe, los mismos se consideran ACEPTABLES, por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el presente llamado por CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL –AD REFERENDUM- Nº 13/2019 , ID Nº 371.527 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA SEN" a ROMANCE FLORES, de Dora Idalina Cáceres por un monto mínimo de GUARANIES VEINTE MILLONES (GS. 20.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES CUARENTA MILLONES (GS. 40.0000.000) para el periodo 2019-2020, de conformidad al detalle de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 6 de diciembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. Roberto K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DAF - SEN